



Anexo técnico para la construcción del stand



Sección 2: Anexo técnico para la construcción del stand

Contenido	Página
1. Observaciones preliminares.	1
2. Calendario.	1
3. Stand y equipamiento.	2
4. Ubicación y accesos. Estacionamiento.	3
5. Ingreso del personal. Credenciales.	4
6. Seguros del personal.	5
7. Presentación de planos de construcción.	6
8. Prevención, seguridad y vigilancia.	7
9. Exhibición de maquinaria.	7
10. Prohibiciones. Instalaciones existentes	8
11. Pisos	8
12. Paneles. Medianeras.	9
13. Electricidad.	9
14. Iluminación.	11
15. Provisión de agua y desagüe.	11
16. Altura de construcción.	12
17. Entrepisos.	13
18. Colgado de estructuras.	14
19. Frente de stand.	15
20. Mostradores.	15
21. Cielorrasos.	15
22. Vehículos.	15
23. Solicitud de servicios	15
24. Desarme y retiro de material.	16

1. Observaciones preliminares.

El organizador ha emitido esta guía para que todos los expositores de **ExpoFerretera** tengan igualdad de trato y oportunidad para presentar sus productos y/o servicios al público visitante.

Las pautas detalladas en este documento deben ser leídas por las empresas expositoras y hacerlas extensivas a los estudios a cargo del diseño y construcción de los stands. En este anexo ubicarán información importante sobre normas y procedimientos de construcción y de prevención, destinadas a proporcionar altos grados de seguridad con relación a los equipos técnicos y del stand en post de proteger a los expositores y visitantes.

El expositor es responsable del cumplimiento de la seguridad ocupacional y regulaciones de prevención de accidentes en su stand. Las empresas expositoras y el personal asignado para trabajar antes, durante y una vez finalizado el evento, deben asegurarse que las actividades de instalación y desmantelamiento no pongan en peligro a ninguna persona presente en el lugar y serán responsables de cualquier daño que resulte de la construcción u operación del stand.

En beneficio de todos los participantes, el organizador puede prohibir la apertura de un stand si los defectos encontrados previamente por parte de la Dirección Técnica no han sido corregidos antes del inicio de la exposición.

En ningún caso, Indexport Messe Frankfurt S.A. será responsable por los daños o perjuicios originados por cuestiones laborales, previsionales, accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza ocasionados por el expositor, su personal y/o contratistas.

El organizador se reserva el derecho de modificar o emitir normas adicionales de seguridad y construcción en cualquier momento, las cuales serán enviadas a los expositores por correo electrónico.

Recomendamos leer también el **Reglamento** y el **Anexo Asistencia al Expositor – Manual del Expositor Online**.

2. Calendario (Períodos de montaje-exposición-desarme) *

* Los días y horarios pueden sufrir modificaciones.

La construcción y decoración de los stands deberá realizarse adoptando el siguiente calendario:

2.1. Armado de stands libres y equipados

	Horario para constructores	
	Stand libre	Stand equipado
Lunes 29 de noviembre	8 a 20 hs.	--
Martes 30 de noviembre	8 a 24 hs.	8 a 24 hs.
Miércoles 1 de diciembre	0 a 10 hs.	0 a 10 hs.

- **Equipamiento adicional:** estará disponible el día anterior a la apertura de la exposición.
- El día de la inauguración no se podrá ingresar al predio con material de montaje.

2.2. Exposición

	Horario para expositores	Horario para el público visitante
Miércoles 1 de diciembre	11 a 20 hs.	13 a 20 hs.
Jueves 2 de diciembre	11 a 20 hs.	13 a 20 hs.
Viernes 3 de diciembre	11 a 20 hs.	13 a 20 hs.
Sábado 4 de diciembre	8 a 19 hs.	10 a 19 hs.

- **Horario de reparaciones:** jueves y viernes de 11 a 13 hs., sábado de 8 a 10 hs., previa notificación a la Intendencia.

2.3. Desarme

	Horario para constructores
Sábado 4 de diciembre	19:30 a 24 hs.
Domingo 5 de diciembre	0 a 8 hs.

3. Stand y equipamiento.

3.1. Stand espacio libre: es la contratación únicamente de la superficie vacía, sin incluir ningún otro tipo de objeto.

Elementos provistos:

- Demarcación de la superficie del stand



Imagen orientativa basada en Stand Libre 4m x 3m (12 m²)

La contratación del stand incluye:

- Suministro básico de energía eléctrica de 50 W por m² contratado
- Servicio de limpieza, Iluminación y vigilancia general en áreas comunes
- Credenciales para el acceso al predio
- Invitaciones y herramienta de marketing digital para difundir su participación
- Figuración en el Catálogo Oficial* y web de la exposición
- Publicidad y promoción general del evento

* Será publicado en formato impreso y/o digital según el organizador lo considere pertinente.

3.2. Contratación de stand equipado y mobiliario adicional:

3.2.1. El expositor tiene la posibilidad de contratar, a través de la Oferta e Participación o en el **Manual del Expositor Online**, la modalidad de **stand equipado**.

El **stand equipado** incluye*:

- Todo lo detallado en el **stand espacio libre**
- Alfombra en toda la superficie del stand
- Paneles blancos H: 2,40 m. alto de panel libre 2,40 m., ancho a eje de columnas 1,00 m., ancho de panel libre 0,96 m.
- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04 m y perfil de altura 0,05 m.
- Cartel banderita con nro. de stand con tipografía normalizada
- Cartel identificador con nombre de la empresa en tipografía normalizada
- 1 (un) tomacorriente hasta 300 w.
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor por grupo de stands
- Iluminación acorde a la superficie (1 spot c/3 m² - artefactos de led)
- 1 (un) escritorio con 3 (tres) sillas y 1 (un) módulo de guardado



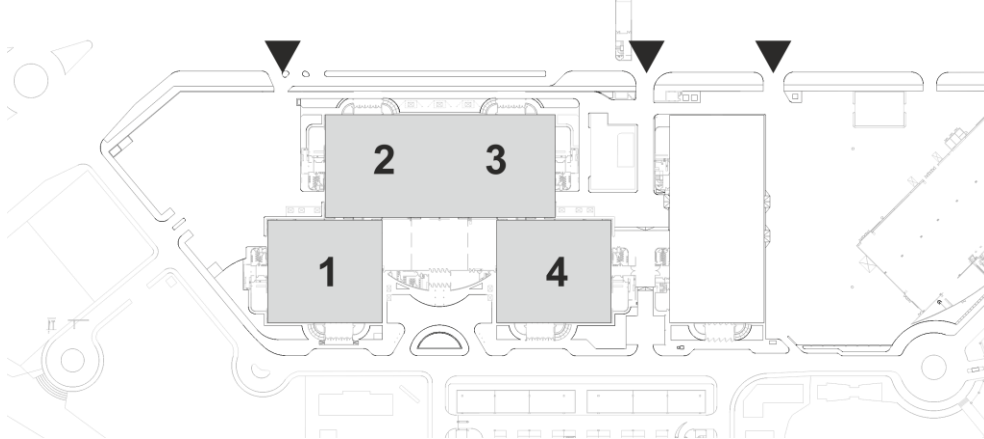
Imagen orientativa basada en stand con equipamiento 4m x 3m (12 m²)

3.2.2. El equipamiento estará disponible 24 horas antes del comienzo de la exposición. Los colores y modelos pueden variar dependiendo del stock.

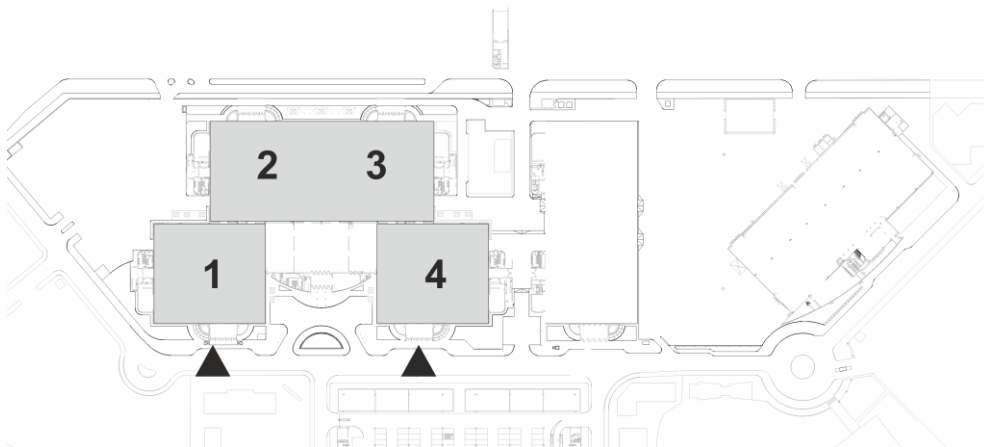
3.2.3. El expositor, ya sea que haya contratado un stand libre o equipado, podrá solicitar **mobiliario adicional** (sillas, exhibidores, mostradores, mesas, etc.) por medio del **Manual del Expositor Online**.

4. Ubicación y accesos. Estacionamiento.

4.1. Armado y desarme - Gráfico de acceso carga y descarga



4.2. Durante el evento - Gráfico de acceso peatonal



4.3. Estacionamiento en armado y desarme. Carga y descarga de mercadería.

Durante los períodos de montaje y desarme se establecerá dentro del estacionamiento general una zona destinada a los proveedores, constructores, decoradores, etc.

El estacionamiento en dicha zona será sin cargo y permitirá entrar y salir las veces que sea necesario. Como único requisito deben presentar la credencial de constructor de la exposición.

5. Ingreso del personal. Credenciales.

5.1. Todo personal que ingrese a trabajar al Centro Costa Salguero ya sea de manera temporal o permanente durante los días de armado y desarme, o bien los días de exposición abierta al público, **deberá presentar sin excepciones la credencial que lo identifique.**

5.2. El expositor debe efectuar la solicitud de credenciales a través del **Manual del Expositor Online**. No serán aceptadas solicitudes vía email, entrega personal, fax o cualquier otra gestión.

5.3. Categorías de credenciales emitidas por el organizador:

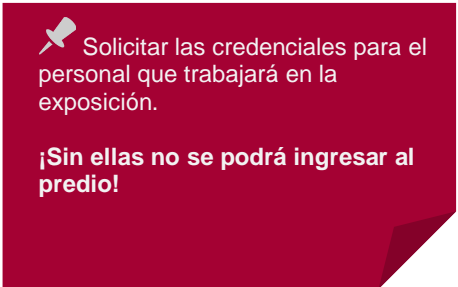
Expositor: para uso de los directivos y empleados de la empresa expositora. Habilita el ingreso durante el armado, desarme y los días en que la exposición está abierta al público, desde 2 (dos) horas antes del horario de apertura.

Personal de stand: para el personal contratado y/o equipo de trabajo que no forme parte de la nómina de empleados del expositor (promotoras, servicio de catering, agencia de prensa, shows, etc.).

Habilita el ingreso sólo los días en que la exposición está abierta al público, desde 1 (una) hora antes del horario de apertura.

5.4. Las credenciales son personales e intransferibles. Permiten el acceso del portador sin límites de ingresos. La organización no confeccionará, bajo ningún concepto, credenciales sin nombre.

5.5. El organizador informará vía email, días antes del comienzo de la exposición, el procedimiento para acceder a las credenciales requeridas. Si el formulario de solicitud de credenciales no fuese completado antes de la fecha de vencimiento, el retiro de las mismas se realizará directamente en el Centro Costa Salguero durante los días de armado.



Solicitar las credenciales para el personal que trabajará en la exposición.

¡Sin ellas no se podrá ingresar al predio!

5.6. Para retirar las credenciales en el predio o en caso de que el expositor y/o su personal deba gestionar una nueva credencial -cualquiera sea la categoría- deberá presentar, los seguros indicados en el punto 6. Esto abarca a directivos, ejecutivos, empleados, proveedores y/o personal extranjero que esté trabajando en el stand. Esta medida debe ser cumplimentada para cada persona al ingresar tanto en el armado/desarme como durante la exposición. De no cumplir con estos requisitos no podrán ingresar al predio, sin excepción alguna.

5.7. Registro de Trabajadores del Centro Costa Salguero: independientemente de las credenciales otorgadas por el organizador, el Centro Costa Salguero exige, para toda persona que ingrese a las instalaciones durante los períodos de armado y desarme, un registro de trabajadores que ellos mismos emiten. El registro es obligatorio y sin este no se permitirá el acceso al predio.

El trámite debe ser cumplido por cada empresa expositora directamente con el Centro Costa Salguero. En la web www.centrocostasalguero.com/registro están indicados los requisitos y procedimientos del trámite.

5.8. El expositor es el responsable de informar al arquitecto, diseñador y todo el personal afectado a la construcción y decoración de su stand sobre la inscripción en el Registro de Trabajadores del Centro Costa Salguero para que, al momento del ingreso al predio, pueda presentar estos pases, evitando así cualquier inconveniente y demora en el desarrollo de su trabajo.

¡IMPORTANTE!

Las credenciales se entregarán al expositor, sólo si:

- ✓ Ha presentado el plano del stand ante la Dirección Técnica.
- ✓ Ha cancelado los pagos por todo concepto y presentado el Libre Deuda correspondiente.
- ✓ Previa verificación y aprobación por parte del organizador de la nómina de A.R.T. y/o Seguros de Accidentes Personales.
- ✓ Se encuentra satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

6. Seguros del personal.

6.1. El personal que el expositor designe para trabajar en su stand deberá ser contratado por el propio expositor. Este será responsable en forma exclusiva del personal que se encuentre dentro del stand, debiendo cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otra índole. Dicho equipo de trabajo contratado prestará tareas exclusivamente al expositor, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con el organizador.

Es requisito indispensable que todo personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del expositor cuente con cobertura por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

Solamente se otorgarán credenciales para el personal una vez presentada la constancia de alta temprana del trabajador emitida por la AFIP, y/o acreditada la relación de dependencia con el expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones.

6.1.1. Personal en relación de dependencia (A.R.T.). Requisitos: se deberán presentar los certificados de cobertura de riesgo de trabajo (ART) con el listado del personal y subcontratista afectado a las tareas. A todo evento, queda entendido que el expositor será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa.


La póliza debe contener cláusula de no repetición a favor de:
Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-66154426-7 / Telemetrix S.A. CUIT 30-62032463-5 / Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 / Cámara de Ferreterías y Afines de La República Argentina (CA.F.A.R.A) CUIT: 30-52715480-0.

6.1.2. Personal sin relación de dependencia (Seguro de accidentes personales – S.A.P). Requisitos: el expositor deberá contratar para el personal que no se encuentre en relación de dependencia (directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) un seguro de accidentes personales por muerte o incapacidad total o parcial por un monto mínimo asegurado de \$1.000.000 (un millón de pesos), por cobertura para asistencia médico-farmacéutica de \$30.000 (treinta mil pesos) y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP. **La misma debe contener cláusula de no repetición a favor de: Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-66154426-7 / Telemetrix S.A. CUIT 30-62032463-5 / Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 / Cámara de Ferreterías y Afines de La República Argentina (CA.F.A.R.A) CUIT: 30-52715480-0.**

Los documentos requeridos deberán ser expedidos únicamente por la compañía aseguradora. No se aceptarán certificados expedidos por brokers, productores o asesores de seguros.

6.2. El expositor será el único responsable frente a los contratistas y subcontratistas con los que se relacione durante la exposición sea en forma permanente u ocasional dentro de las áreas internas o externas de los pabellones, asumiendo en consecuencia la total responsabilidad por todas las obligaciones y derivaciones de dicha contratación y/o subcontratación incluidas las del personal de los mismos y del cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de la seguridad social del personal que trabaje para ellos, manteniendo indemne en consecuencia al organizador frente a cualquier reclamación de cualquier índole que se le haga extensiva, asumiendo en ello hacerse cargo de todos los gastos y costas judiciales, honorarios de letrados y peritos intervinientes.

6.3. Asimismo, el expositor y subcontratistas deberán mantener indemne al organizador ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos el expositor y/o subcontratistas podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. El expositor arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por él o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. De la misma manera, el expositor libera de toda responsabilidad, debiendo mantener indemne económica y jurídicamente al organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

 Cargar, en el Manual del Expositor Online, los certificados de los seguros de todo el personal que estará trabajando en el stand.

¡Quienes no cuenten con el seguro aprobado no podrán obtener las credenciales!

De no contar con seguro de accidentes personales puede contratarlo online a través de www.exposegura.com.ar. Una vez realizada la contratación, deberá subir los comprobantes al **Manual del Expositor Online** para tramitar las credenciales.

7. Presentación de planos de construcción.

7.1. El expositor que realice una construcción en el espacio arrendado deberá, obligatoriamente, presentar el plano para su aprobación por parte de la Dirección Técnica de la exposición.

7.2. La revisión de planos tiene por objeto detectar con anterioridad al armado posibles errores de medidas, superficies e incumplimiento de las disposiciones reglamentarias y que, si se observaran durante la construcción de los stands, generarían demoras e inconvenientes a los expositores y a la exposición en general.

7.3. La presentación debe realizarse en formato digital a través del **Manual del Expositor Online** respetando la fecha de vencimiento, caso contrario, podría verse afectada la entrega de credenciales que habilitan el ingreso al predio.

7.4. Requerimientos para la carga de la información técnica:

Plano del stand:

- Deberá incluir plantas y elevaciones, con indicación expresa de todas las medidas, materiales a emplear, ubicación de los productos a exponer, instalaciones de luz, fuerza motriz y agua (si la hubiera).
- También se deberán incluir renders o imágenes 3D en color del proyecto como complemento de la información técnica.
- Para los stands de 50 m² o más deberán estar firmados por un profesional matriculado (Arquitecto/Ingeniero/Maestro Mayor de Obras) como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Deberá indicar, sin excepción, su nro. de matrícula.

Formato de entrega: Archivo en extensión PDF, tamaño A4 (Stand hasta 50 m²) o A3 (Stand de más de 50 m²), con un peso total no superior a 1 Mb; el mismo podrá contener 1 o más páginas, donde figuren las plantas, vistas e imágenes 3D. Cada página deberá incluir un rotulo normalizado con los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Número de lote
- Hall
- Superficie
- Datos de matrícula del profesional firmante confirmando que está vigente

Datos de contacto: Todos los planos presentados deberán estar firmados por el profesional responsable del proyecto. Deben incluirse:

- Número de teléfono fijo y móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- En caso de que el director de obra sea una persona distinta al profesional responsable, por favor aclarar su número de celular para poder ubicarlo rápidamente en caso de cualquier eventualidad que pueda suceder durante la realización del evento.

7.5. La Dirección Técnica notificará vía mail si los planos fueron aprobados, rechazados o tienen observaciones. Los errores que se reflejen en los proyectos de los stands, producto del desconocimiento o errores de interpretación del Reglamento/Anexo Técnico son de exclusiva responsabilidad del expositor. Como así también las omisiones involuntarias en las correcciones por parte de la Dirección Técnica, lo que no otorga derecho al incumplimiento del reglamento. Se recomienda a los expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.



Subir, al **Manual del Expositor Online**, el plano del stand con las especificaciones técnicas requeridas.

¡Para comenzar el armado, el plano debe estar aprobado por la Dirección Técnica!

7.6. No se admitirá hacer modificaciones a los planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del rechazo.

7.7. La aprobación u observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del expositor y sus constructores la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas de arte en la materia.

7.8. Para comenzar el armado, deberán presentar el plano aprobado por la Dirección Técnica, así como también los seguros del personal afectado al trabajo en el stand y tener pago la totalidad del lote.

7.9. El organizador queda totalmente eximido de toda responsabilidad que pudiera generarse respecto de la construcción de los espacios.

7.10. Encomienda Profesional: En el caso que el expositor planifique construir un entepiso en su stand (punto 17) deberá presentar una Encomienda Profesional, además del cálculo estructural firmados por un profesional con matrícula habilitante.

8. Prevención, seguridad y vigilancia.

8.1. Los expositores deberán instalar dentro de su stand un extintor de incendios de 5 kg. cada 24m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de polvo químico seco para fuegos A, B o C. Estos deberán cumplir las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial del control al día. Deberá estar colocado en un lugar visible y el personal del stand deberá estar familiarizado con su uso para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigieran.

8.2. En caso de producirse un foco de incendio, el expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio de matafuegos y el retiro de productos próximos al foco de incendio.

8.3. Todos los materiales de construcción deben ser no combustibles o de combustibilidad limitada.

8.3.1. Se considera que un material es **no combustible** cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables al estar sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750°C, se consideran no combustibles.

8.3.2. Se considera que un material es de **combustibilidad limitada** si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen:

- 1) Los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y
- 2) Los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1); no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25; no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano; no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25 ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

8.4. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

8.5. Con el fin de prevenir, reducir y preservar la integridad física de toda aquella persona que acceda y/o permanezca en el predio y pabellones durante el período de armado y desarme se sugiere el uso de equipos de protección (casco, arnés seguridad, guantes, gafas, etc.)

8.6. El organizador establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado. Si el expositor quisiera contratar vigilancia exclusiva, deberá consultar los datos del proveedor oficial en el **Manual del Expositor Online** o solicitarlo al departamento de Atención al Expositor.

9. Exhibición de maquinaria y elementos de gran porte.

9.1. En caso que el expositor desee exhibir alguna máquina de cualquier naturaleza, deberá comunicarlo, por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la exposición. En tal sentido, deberá detallar el tiempo que estará en funcionamiento, así como tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria.

9.2. Si la maquinaria tuviera un peso igual o mayor de 1 tonelada, el expositor deberá detallar la información en el **Manual del Expositor Online** y cumplir con las normas previstas para el ingreso y egreso.

9.3. El organizador se reserva el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina en caso que, sin perjuicio de haber completado toda la documentación, verifique técnicamente que la misma supera la carga admisible por metro cuadrado o considere que dicha exhibición, funcionamiento, ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar o de terceros.

9.4. En caso de que el expositor no solicite la autorización al organizador y/o que el organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

9.5. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del organizador.

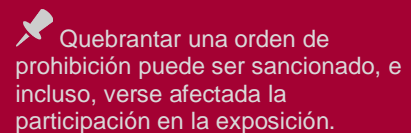
9.6. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m. del frente del stand.

9.7. Si la exhibición de maquinaria generase costos extras, los mismos deberán ser afrontados por el expositor.

10. Prohibiciones. Instalaciones existentes

10.1. Está prohibido:

- Picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda la instalación existente.
- Usar equipos de soldadura autógena y soplete a garrafa.
- Pintar con soplete dentro o fuera de las instalaciones del predio de exposiciones.
- Depositar en los pasillos material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso.
- Tapar las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.
- Modificar, tapar o quitar la posición del cartel banderita, cambiar su ubicación o agregarle algún elemento, salvo autorización expresa del organizador.
- Usar herramientas que produzcan chispas (amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, etc.) sin el uso de las protecciones correspondientes



Quebrantar una orden de prohibición puede ser sancionado, e incluso, verse afectada la participación en la exposición.

10.2. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los expositores y/o su personal contratado estarán a cargo de los mismos.

11. Pisos.

11.1. Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4 Kg/cm² en los pabellones 1 al 4.

11.2. Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si puede colocarse tarimas, alfombras u otros revestimientos en la superficie del stand. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz o bien, fijarlas a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

11.3. El realfombramiento y las reparaciones en el alfombramiento existente deberán realizarse con el mismo sistema de colocación mencionado.

11.4. Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

11.5. Será obligatorio en todos los stands con piso elevado, de más de 24m², la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá presentar pendientes mayores al 10% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevando sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

11.6. Objetos pesados, máquinas o columnas, deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones de cimientos, todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

11.7. En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de Materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad. Asimismo, el producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento, durante el período de armado.

12. Paneles. Medianeras.

12.1. Todos los stands que posean paneles de vidrio en el área externa, deberán utilizar señales de alerta en los mismos, a fin de facilitar la visualización del público, evitando posibles accidentes.

12.2. Sobre la panelería provista por el organizador se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos (cinta bifaz, ploteos) no pudiendo fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza.

12.3. No se puede, pintar, agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados son a cargo y se cobrarán al expositor.

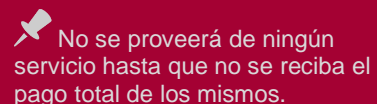
12.4. La estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior.

13. Electricidad.

13.1. Cada expositor dispone de un suministro básico de energía eléctrica de 50 W por m² contratado para la iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas y motores.

La instalación de potencia eléctrica superior a los kW incluidos en el valor del stand deberá solicitarse por medio del **Manual del Expositor Online**.

El costo de la potencia instalada será por toda la muestra. Por dicho servicio **el expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición. Los pedidos realizados luego de la fecha límite tendrán un incremento del 25% del valor** y estarán sujetos a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.



No se proveerá de ningún servicio hasta que no se reciba el pago total de los mismos.

13.2. Medición de consumo eléctrico: durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand. Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, siempre y cuando sea posible suministrarlo, se cobrará al expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado. El pago del exceso de consumo deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 hs. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas pagadas y no usadas.

13.3. El Centro Costa Salguero abastecerá energía a los stands y será suministrada desde los tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos. La energía eléctrica es de corriente alterna de 220/380 V y de 50 ciclos / seg.

13.4. Durante el armado el suministro de energía eléctrica se proveerá de tableros de obra. Los armadores deberán contar con extensiones suficientes para conectarse a dichos tableros.

13.5. En la muestra, después de colocado el tablero eléctrico y el cable de alimentación del stand, el profesional deberá anotar, en la planilla de conexión eléctrica que estará ubicada en el pasillo de servicios de cada pabellón, el nombre de la empresa, número de stand y hora de solicitud. El Centro Costa Salguero hará la conexión final de su stand de acuerdo al orden que figure en dicha lista. El Centro Costa Salguero no conectará ninguna instalación eléctrica que no esté de acuerdo con las normas aquí detalladas.

13.6. En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

13.7. El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, estos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

13.8. El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

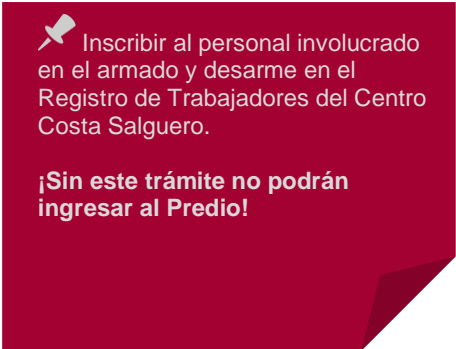
13.9. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

13.10. No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

13.11. Para los casos donde se requiera la colocación de tensores entre vigas para llevar cables de alimentación fuera de la proyección de las mismas, se deberán coordinar los trabajos con la Intendencia del Centro Costa Salguero anticipadamente, presentando un esquema de planta del evento con las bajadas y tensores indicados.

13.12. Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Toda instalación eléctrica que hagan ejecutar deberá ser realizada por un electricista matriculado. Queda expresamente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.
- Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal del Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.
- Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 kVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo el expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.
- Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color verde/amarillo y el "neutro" color celeste únicamente.
- El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.
- Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente.
- Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.
- Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 m. de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.
- Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética individual por cada transformador elevador instalado.
- En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 m. de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.
- Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores tipo taller, sintenax o símil plomo desde el tablero de entrada hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente (tipo estrella triángulo) en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.



Inscribir al personal involucrado en el armado y desarme en el Registro de Trabajadores del Centro Costa Salguero.

¡Sin este trámite no podrán ingresar al Predio!

- Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.
- Para consumos superiores a los 30 kVA y hasta 60 kVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.
- Para consumos superiores a los 60 kVA, el predio ferial cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales.

13.13. El organizador tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad y podrá limitar la potencia de suministro a discreción cuando ésta pueda afectar por razones de sobrecarga o de seguridad sus propias líneas e instalaciones.

13.14. El organizador no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

13.15. Para lograr la conexión eléctrica el expositor deberá contar con la aprobación de instalación por parte del organizador.

13.16. Cada día, a la hora del cierre, el expositor debe desconectar todos los interruptores. Deberá prever circuitos separados para las heladeras u otros equipos que deban estar funcionando de noche independientemente de la iluminación.

14. Iluminación.

14.1. Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público ni a los stands circundantes.

14.2. Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc.

14.3. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

14.4. Tipos de luminarias:

14.4.1. Para todas las aplicaciones de iluminación general de stands solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED);
- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

14.4.2. Queda expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo.
- Lámparas halógenas en todos los formatos.
- Lámparas de sodio de alta o baja presión.
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.
- Lámparas fluorescentes de cualquier tipo.

15. Provisión de agua y desagüe.

15.1. Este servicio es **exclusivo para el funcionamiento de maquinaria y equipos**. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, gastronómicos, etc.)

15.2. La provisión de agua y desagüe deberá solicitarse por medio del **Manual del Expositor Online**. Por dicho servicio **el expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición**. El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra.

15.3. Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados por el organizador antes de su instalación y cualquier equipamiento adicional para la misma será responsabilidad del expositor.

15.4. Solo se suministrará este servicio en aquellos casos en que el lote posea una boca de agua y desagüe.

15.5. La instalación y conexión de estos servicios será por cuenta y cargo del expositor y deberá realizarse únicamente sobre el nivel del pavimento sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos. Las cañerías, materiales, mano de obra y cualquier equipamiento adicional para la correspondiente instalación también serán por cuenta y cargo del expositor.

15.6. La presión del suministro de agua no está garantizada por el Centro Costa Salguero.

15.7. Para la conexión de agua se deberá contar con: conectores rosca macho de ¾ pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

15.8. La instalación de las bocas de agua será realizada por el Centro Costa Salguero, quedando a cargo del expositor la conexión desde las bocas de suministro a las máquinas y/o equipamientos.

16. Altura de construcción.

16.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50 m. de altura desde el piso.

16.2. Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, en los lotes de hasta 49 m², se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m. de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m. de cada uno de los lados del stand, exceptuando el frente.

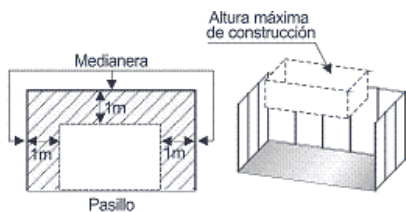
16.3. Los stands ubicados en los pabellones 1 y 4 de más de 50 m² de superficie podrán llegar hasta los 4,5 m. de altura y los que superen los 100 m² podrán alcanzar los 5 m. de altura, siempre y cuando la altura del pabellón y de cualquiera de sus elementos existentes lo permitan.

16.4. Los stands ubicados en los pabellones 2 y 3, que posean entre 50 m² y 100 m², se les permitirá elevarse hasta 5 m. de altura; los que superen los 100 m², hasta 6 m. de altura.

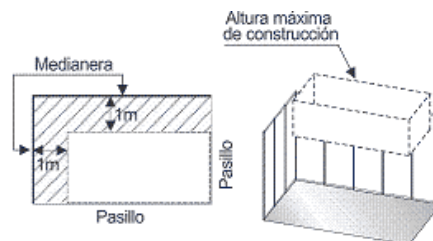
16.5. Las medidas indicadas serán posibles siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m. de las medianeras y sólo si la altura de los pabellones y cualquiera de sus elementos existentes lo permite. Los stands deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

Pabellones 1 y 4	Altura máxima
50 m ² a 100 m ²	4,50 m.
+ 100 m ²	5,00 m.
Pabellones 2 y 3	Altura máxima
50 m ² a 100 m ²	5,00 m.
+ 100 m ²	6,00 m.

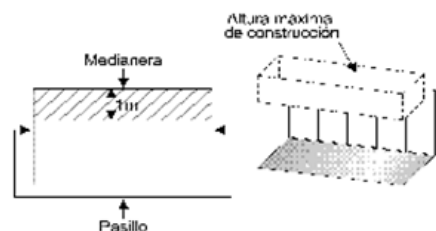
16.6. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.



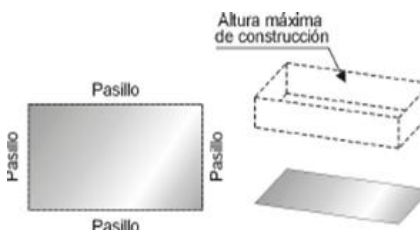
Stand entre 3 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.



Stand entre 2 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.



Stand entre 1 medianera El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m



Stand en isla

16.7. En el caso que el expositor planifique realizar un colgado de las estructuras del predio, leer atentamente la sección sobre Colgado de Estructuras (Punto 18).

17. Entrepisos.

17.1. Todo aquel expositor que desee realizar entrepisos en su stand deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer un stand de más de 50m² que no sea perimetral.
- Solicitar autorización a la Dirección Técnica
- Presentar Encomienda Profesional y el cálculo estructural firmado por profesional con matrícula habilitante ante el predio ferial (Punto 17.3)

Si el proyecto requiere construir un entepiso: **presentar la encomienda profesional y el cálculo estructural.**

17.2. Especificaciones técnicas:

- Los entrepisos no podrán superar el 50% de la superficie del lote y no podrán ser mayores de 25 m².

Ejemplo:

- a) Superficie del lote: 100 m²
- b) Superficie de entepiso hasta 50 m²
- c) Superficie de entepiso sin cargo 25 m²
- d) Superficie de entepiso a abonar 25 m²
- e) Total a abonar 25 m² multiplicado por la mitad del costo del m². del stand libre.

- El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m. como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m. debiendo separarse 1 m. como mínimo de las medianeras con otros stands, incluyendo los núcleos de escalera.
- Los entrepisos de más de 50 m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.
- El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1,00 m.
- Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.
- La altura máxima de un entepiso no podrá superar los 3,20 m. y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

17.3. Toda empresa que construya un entepiso, además de cumplir con las normas indicadas en el punto anterior, deberá presentar:

- **Cálculo estructural** firmado por profesional con matrícula habilitante y
- **Encomienda profesional original** emitida por el Consejo Profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entepiso.

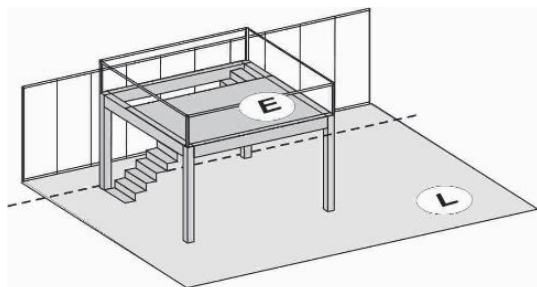
- El constructor deberá presentar en la **Intendencia de Centro Costa Salguero** una Encomienda Profesional en original emitida por el Consejo Profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entrepiso.
- La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.

17.3.1. Tiempos de presentación: La encomienda y el cálculo estructural firmado por profesional con matrícula habilitante, deberán ser presentadas previo a la apertura al público del evento o feria y ser aprobadas por el Centro Costa Salguero. De no ser así, Centro Costa Salguero podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida. En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión. Finalizado el desarme se devolverá el original al Responsable Técnico o su representante.

17.3.2. Requerimientos de seguridad: Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg. mínimo cada 50 m² de superficie.
- c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

17.3.3. Responsabilidades: El profesional es responsable de la obra en todos sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin; dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos. No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.



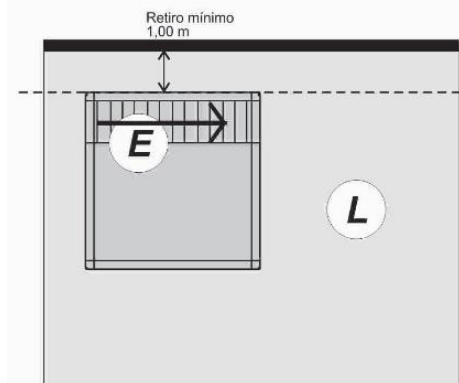
Características especiales:

- **L:** Superficie del Lote
- **E:** Superficie del Entrepiso
- **Retiros:** Tanto los Entrepisos como sus respectivas escaleras deberán retirarse -como mínimo, 1,00 m de todas las medianeras.
- Sólo podrán construirse entrepisos cuando **L** sea mayor a 50 m².
- **E** no podrá superar el 50% de **L**.

• **Tarifas**

- Si **E** es menor que $\frac{L}{4}$, el costo está incluido en el valor abonado por **L**.
- Si **E** es mayor que $\frac{L}{4}$, el costo a bonar será:

$$E - \frac{L}{4} \times \text{valor m}^2 \frac{L}{2}$$



Esquema de Entrepiso

18. Colgado de estructuras.

18.1. Se podrá utilizar la estructura del Centro Costa Salguero como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización, iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso. Para ello, se deberá respetar el cumplimiento de las siguientes normas:

- Solo se autorizará a realizar cargas puntuales de hasta 100 Kg. máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector.
- En caso de superar 100 Kg. y hasta 200 Kg. máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m. de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.
- Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 Kg. en los extremos de las tornapuntas (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m. de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima.
- Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.
- No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.
- No se podrán utilizar las tornapuntas de los pabellones 5 y 6 para fijar puntos de colgado.
- Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender.
- Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar.
- Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas.
- No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.
- No se deberán obstruir las visuales normales a la señalización de salida de emergencia, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.
- Será obligación del Responsable Técnico de cada stand revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueron diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

18.2. El procedimiento para poder acceder a la evaluación de la propuesta es el siguiente:

- El expositor deberá notificar a la Dirección Técnica sobre dicho colgado, adjuntando una descripción general del trabajo a realizar y un esquema del mismo, respetando las especificaciones técnicas detalladas en 18.1.
- La Dirección Técnica evaluará su factibilidad y, si considera que se puede realizar el colgado, enviará al expositor una nota que lo habilitará a comenzar el trámite ante el Predio Ferial.
- Este trámite tiene un costo determinado por Centro Costa Salguero que varía de acuerdo al tiempo de presentación de la documentación.

19. Frente de stand.

19.1. Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

19.2. Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes: Para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual": Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc.) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

19.3. Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

20. Mostradores.

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto del frente del stand.

21. Cielorrasos.

21.1. En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

21.2. Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

21.3 Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

22. Vehículos.

Los vehículos exhibidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.
- El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
- Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.
- Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.
- Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

23. Solicitud de Servicios

23.1. Los servicios de energía eléctrica adicional y agua son con cargo y deben requerirse por medio del **Manual del Expositor Online** y abonarse antes del comienzo de la exposición.

23.2. Proveedores de elementos y servicios: En el **Manual del Expositor Online** puede consultar el listado de proveedores (seguridad adicional, mobiliario, línea telefónica, wifi, catering, etc.) que reúne a empresas de reconocida trayectoria en el sector que por su responsabilidad y cumplimiento han sido incorporadas como proveedoras del Centro Costa Salguero.

24. Desarme y retiro de material.

24.1. Los expositores recibirán la Circular de Desarme con información específica y sus correspondientes plazos y horarios. Recomendamos tomar todos los recaudos necesarios sobre todos los aspectos relacionados con la seguridad ya que dicho momento es uno de los más críticos de la muestra.

24.2. Ningún componente del stand podrá ser retirado parcial o totalmente antes del cierre de la muestra.

24.3. Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, **hasta las 8 hs. del Domingo 5 de diciembre**. Será responsabilidad del expositor garantizar la permanencia de un responsable de la firma y comenzar con la máxima puntualidad el proceso de desarme.

24.4. No se permitirá el ingreso de fletes o camiones al predio antes de los treinta minutos posteriores a la finalización de la exposición.

24.5. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

24.6. Es importante no dejar el stand sin personal hasta haber completado la remoción total de los objetos

exhibidos o de uso personal (muestras, objetos de decoración, folletos, etc.) Todos aquellos expositores que posean en sus stands elementos pequeños, computadoras u objetos personales deben tener en cuenta que, por razones de seguridad, deberán retirarlos al inicio del desarme.

24.7. Los objetos que no sean retirados podrán ser considerados “residuos” por el personal de limpieza y serán depositados en los volquetes para tal fin. El expositor no tendrá derecho a reclamo alguno por ningún concepto por los productos no retirados desde el comienzo del desarme hasta la finalización de mismo, como tampoco podrá reclamarle al organizador ninguna consecuencia y/o perjuicio que esto pudiera ocasionar.

24.8. El expositor deberá verificar con su constructor que retire todos los elementos que correspondan.

24.9. Si el expositor no realizará el desarme del stand dentro del plazo fijado, el mismo podrá efectuarse de oficio por el organizador a entero costo y cargo del expositor, sin responsabilidad alguna del organizador.

¡IMPORTANTE! Comunicar a los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga que concurran al predio, como mínimo, 1 (una) hora después del horario de cierre. Esto posibilitará la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior ingreso de los vehículos de carga con mayor facilidad evitando así congestionamientos en las áreas de circulación y demoras innecesarias.